
ACUERDO DE COOPERACIÓN MARCO ENTRE EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE ALICANTE Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO, EN MATERIA CONJUNTA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN DE LA DANZA SOCIAL

En Alicante a 28 Julio de 2016

REUNIDOS

D/ ÁNGEL RAMÓN MARTÍNEZ GARCÍA, director **DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE ALICANTE** en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento por Resolución de 5 de septiembre de 2012, de la Directora General del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana.

D/ Luis Vañó Martínez, Presidente de la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO** domiciliada en Calle. De les Medes 4-6, local, oficina 23 08023 Barcelona con CIFG65739385 en nombre y representación de la misma y legitimado para este acto en virtud de poderes otorgados por constitución de la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO**.

EXPONEN

Que, los Estatutos del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunitat Valenciana (ISEACV), aprobados por Decreto 82/2009, de 12 de junio, del Consell, establecen en su artículo 23 que el ISEACV tiene la capacidad de suscribir acuerdos de colaboración, y que los acuerdos se realizarán en cada centro, de acuerdo con la normativa vigente en materia de formación tanto de estudiantes como profesorado en el ámbito empresarial y profesional.

Que, con el fin de completar la formación de los estudiantes del Título Superior de Danza, especialmente Danza Social, (Equivalente a todos los efectos al Título de Grado Universitario, nivel 2 del MECES), como contribución social y solidaria de la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO**, y con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable sobre la formación de los estudios de primer ciclo de las enseñanzas artísticas superiores, y reconociéndose las partes con plena capacidad para la formalización del presente acuerdo, pactan las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera: Objeto del Acuerdo

Por el presente acuerdo marco se establece la cooperación educativa entre la **EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE ALICANTE Y FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO**, para la más amplia realización de actividades, tanto docentes como externas curriculares de los Estudios Superiores de Danza.

Al margen de lo expresado en el párrafo anterior, el CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE ALICANTE, podrá realizar aspectos de colaboración con la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO en materia de búsqueda y solicitud de espacios, bien sean públicos o privados, con el fin de concretar actuaciones como entidad colaboradora exclusivamente.

En los casos en que la actividad propuesta por la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO y, en función del presente acuerdo, será informada a la comunidad escolar del CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE ALICANTE, para su conocimiento y efectos oportunos, con el fin de dar la mayor publicidad a la propia actividad.

En todos los casos y como agradecimiento al CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE ALICANTE, la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO, ofertará por parte de cada uno de los ponentes, un curso de formación, "Master Class", charla etc. durante del curso académico, a los alumnos matriculados en el CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE ALICANTE, haciéndolo extensivo la asistencia a los federados de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO.

Así mismo el presente acuerdo plantea la opción de firmar otros acuerdos específicos para la realización de cursos de formación del profesorado con carácter oficiales, y con reconocimiento de créditos, propuestos por la "COMPAÑÍA DE BALLET DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE ALICANTE", entidad autorizada y colaboradora con la Consellería de Educación en materia de formación del profesorado, estos cursos de formación se realizarán conjuntamente con la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO, siendo la sede de realización las dependencias del CSDA propuestos, coordinados y dirigidos de manera conjunta con la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO.

EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE ALICANTE Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO designarán un tutor por cada entidad que serán los responsables de los cursos de formación, y se estará sujeto a coordinar, ejecutar y velar por lo menos las siguientes funciones:

1. Solicitar en tiempo y forma la autorización de los cursos de formación.
2. Acreditar la asistencia a los mismos mediante la firma diaria.
3. Colaboración estrecha de ambos tutores en todo lo relativo a los cursos.
4. Autorizar las modificaciones del plan de trabajo, previo informe motivado
5. Custodiar toda la documentación relativa a los mentados cursos de formación en la sede del CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE ALICANTE
6. Solicitar a la Dirección General las modificaciones de los cursos de formación, previo informe motivado.

El nombre del responsable de los cursos figurará en el acuerdo específico firmado al efecto.

Para el adecuado desarrollo de la cooperación, el CSDA facilitará el acceso del tutor académico responsable de los cursos de la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO**, a las dependencias o locales en que se realicen los cursos, cuando la visita se realice por motivos relacionados con los mismos.

Al finalizar la estancia, los tutores del Conservatorio junto a los tutores de la Entidad Colaboradora cumplimentarán la hoja de evaluación, y recoger del ponente la memoria pertinente del curso.

Segunda

Dado que ambas Instituciones tienen como finalidad la acreditación a nivel docente de los futuros formadores en el estilo específico de la Danza Social, (Bailes de Salón, Deportivo y cualquiera de las Modalidades reconocidas por la FEBD), siendo otro de los objetos principales del presente acuerdo entre las partes el apoyo mutuo para que el alumnado matriculado en el CSDA realice simultáneamente los estudios propios del Título Superior de Danza, los propuestos por la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO**, cuya finalidad una vez finalizados los cuatro cursos con sus 240 Cr. e.c.t.s., los emitidos por la **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO** dando la pudiendo así ambas titulaciones simultáneamente, para beneficio del alumnado y reconocimiento de ambas instituciones.

Tercera:

Ambas instituciones, mediante la firma del presente acuerdo, se comprometen a proyectar y publicitar cada uno en el marco de su competencia y campo de actuación (asociados, alumnado y cualquier medio oficial y social, redes sociales etc.), informando de la firma del acuerdo y de las ventajas que el mismo conlleva para la formación de los estudiantes del estilo de Danza Social que la ejerzan, entre otras las siguientes finalidades, formativo, reconocimiento de Títulos y profesional. Con la finalidad de poder llegar al mayor número de

amantes del Baile Social esta oportunidad de ser un **futuro formador de formadores** con la máxima preparación integral.

Las dos partes se comprometen a incluir en sus respectivas páginas web el logo del colaborador del presente Convenio Marco durante la vigencia del mismo.

Ambas partes velarán por la buena imagen del colaborador entre sus alumnos, federados y demás colectivos (entrenadores, jueces, docentes...), aclarando la complementariedad de la formación y demás dudas que puedan surgir.

Ambas partes se comprometen a facilitar a los federados de la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO la posibilidad de cursar los estudios ofertados por el CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE ALICANTE. Asimismo, el CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE ALICANTE facilitará e informará a sus alumnos y docentes las ventajas que supone el ser federado en la FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO.

Cuarta:

Las instituciones acuerdan para una correcta preparación integral la siguiente disposición:

Ambas titulaciones están comprendidas en cuatro cursos, a cada curso realizado satisfactoriamente en el CSDA, se accederá al curso que la **nombre FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO** impartirá durante los meses de Julio, que dará como resultado, tras superarlos, la obtención de las dos titulaciones pertinentes. Siendo por cuenta del nombre **FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO** la propuesta del ponente, así como la gestión económica, permisos o cualquier aspecto derivado tales como seguros etc...

El CSDA proporcionará los espacios necesarios para una realización correcta de cada uno de los cursos emitidos en Julio, así como las "Master Class" durante el curso escolar, tales como aulas, vestuarios etc.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su duración será anual, prorrogable tácitamente por períodos iguales, salvo denuncia expresa de alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses.

La resolución de los eventuales conflictos relativos a la interpretación y ejecución del presente convenio corresponderá a una comisión arbitral integrada por (el firmante de la empresa o FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE DEPORTIVO) y el director de **EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE DANZA DE ALICANTE** y una tercera persona designada por los mismos, hasta completar un número impar.

Las cuestiones litigiosas derivadas de este convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Con la más amplia voluntad de colaboración y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente convenio, por triplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BAILE
DEPORTIVO**

LUIS VAÑÓ MARTÍNEZ

**EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE
DANZA DE ALICANTE**

ÁNGEL RAMÓN MARTÍNEZ GARCÍA